

¿TE HA PASADO? · GUÍA GRATIS

¿Es el IRPF que te quitan el que te toca?

Los 5 pasos para comprobarlo con tu nómina delante, con los pantallazos del servicio de la Agencia Tributaria y el escrito para pedir que te lo arreglen.

Dos ejemplos: un año con el sueldo igual todos los meses, y un año con comisiones. Cifras inventadas; la ley y el servicio, de verdad.

LABORAL MG

laboralmg.com · @laboralmg · Magdalena Mancebo, asesora laboral

Por qué puede pasarte

El IRPF que te quitan cada mes no es un impuesto definitivo: es un adelanto. Tu empresa calcula en enero un porcentaje a partir de lo que prevé que vas a cobrar en el año y de tu situación personal, y lo aplica a cada nómina.

Si cobras lo mismo todos los meses, esa previsión suele acertar. Si cobras fijo más comisiones, horas, bonus o cualquier variable, la previsión de enero puede quedarse corta: cada mes te retienen menos de lo que toca, y nadie lo nota porque cobras más. El reglamento dice que el tipo se regulariza cuando cambian las retribuciones, y que la empresa puede esperar como mucho al trimestre siguiente (abril, julio, octubre). Si se hace tarde, todo lo que falta se reparte en las nóminas que quedan: por eso hay sustos en octubre.

Hacienda cobra lo mismo al final. Lo que cambia es si lo pagas en doce meses o en tres. Estos cinco pasos sirven para verlo tú, en marzo, y pedir que se corrija.

Lo que necesitas: tu última nómina, cinco minutos y la sede de la Agencia Tributaria. No hace falta certificado digital ni Cl@ve: el servicio de cálculo es público.

Paso 1 • Tu tipo

Busca en tu nómina la línea del IRPF. Según el programa se llama «Retención IRPF», «Tributación I.R.P.F.» o «IRPF»; siempre lleva un porcentaje al lado. Ese porcentaje es tu tipo. Apúntalo.

NIF. 00000008P

74671

EMPRESA				DOMICILIO			Nº INS. S.S.	
EMPRESA SA				CL CALLE, 23			07/7777777-77	
TRABAJADOR/A				CATEGORIA	NºMATRIC	ANTIGÜEDAD	D.N.I.	
TRABAJADOR-----				DEPENDIENT		1 ENE 19	00000008P	
Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	COD.CT	SECCION	NRO.	PERIODO			TOT. DIAS
00/00000000-00	7	100		10	MENS 01 SEP 26 a 30 SEP 26			30
CUANTIA		PRECIO	CONCEPTO			DEVENGOS	DEDUCCIONES	
30,00	50,000	1	*Salario Base			1.500,00		
30,00	33,333	109	*Comisión Ventas			1.000,00		
		122	*PRORRATA EXTRAS			250,00		
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70				129,25	
		994	COTIZACION MEI 0,15				4,13	
		996	COTIZACION FORMACION 0,10				2,75	
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55				42,63	
		999	TRIBUTACION I.R.P.F.10,49				288,48	
REM. TOTAL		P.P.EXTRAS		BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR
2.750,00				2.750,00	2.750,00	2.750,00	2.750,00	467,24

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

- Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

Nómina de ejemplo (datos inventados). La línea recuadrada: «TRIBUTACION I.R.P.F. 10,49» el tipo es 10,49 %.

Si no sale ningún porcentaje y la retención es cero, puede ser correcto (sueldos por debajo del mínimo que obliga a retener) o puede ser que no hayas entregado el modelo 145. En los dos casos, los pasos siguientes te lo dicen.

Paso 2 • Tu año

Calcula lo que vas a cobrar este año, bruto, con todo:

- 1 Tu fijo $\times$ 12 (o $\times$ 14 si no te prorratean las pagas extra).
- 2 Más las comisiones, bonus u horas que ya llevas cobradas.
- 3 Más las que prevés hasta diciembre (como mínimo, lo que cobraste el año pasado por esos conceptos: es lo que la ley le pide prever a tu empresa).

Apunta también lo que te quitan de Seguridad Social: la suma de las líneas de cotización de la nómina, multiplicada por los meses del año. Lo vas a necesitar en el paso 3.

Ejemplo A, año igual: 1.750 € al mes con las pagas prorrateadas 21.000 € al año. Cotización 113,75 €/mes 1.365 €.

Ejemplo B, año con comisiones: 1.750 € de fijo + 1.000 € de comisiones al mes 33.000 € al año. Cotización 178,75 €/mes 2.145 €.

Paso 3 · El tipo que te toca

Entra en la sede de la Agencia Tributaria y busca «Servicio de cálculo de retenciones». Está en Ayuda Descarga de programas de ayuda Retenciones. Elige el del ejercicio en curso; en 2026 hay dos (antes y después del 10 de septiembre) y vale el segundo.

The screenshot shows the official website of the Spanish Tax Agency (Agencia Tributaria). The header includes the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE HACIENDA', the date '28/10/2026 08:57:22', a user profile icon, 'ÁREA PERSONAL', and 'ES'. The main navigation bar has links for 'Sobre la Agencia Tributaria', 'Información y gestiones', and 'Todas las gestiones', along with a search bar. The breadcrumb trail reads 'Inicio / Ayuda / Descarga de programas de ayuda'. On the left, a sidebar menu titled 'Retenciones' lists various categories: Patrimonio, Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Declaraciones Informativas, Administraciones Públicas, Descarga e Instalación de la Máquina Virtual Java, and Manuales técnicos. The main content area is titled 'Retenciones' and features a box for 'Ejercicio 2026' with two links: 'Servicio de Cálculo de Retenciones (del 1 de enero al 09 de septiembre de 2026)' and 'Servicio de Cálculo de Retenciones (a partir del 10 de septiembre de 2026)'. Below this, there are links for 'Cuadro informativo tipos de retención aplicables' for both periods, and a section for 'Información técnica' including links to the IRPF calculation algorithm and its specifications. A '¿Dudas?' (Doubts?) button is also visible.

La página de Retenciones de la sede, con los dos enlaces del servicio para 2026.

Pantalla 1 · Datos personales

NIF, año de nacimiento, discapacidad, situación familiar y situación laboral. Situación familiar: 1 si tienes hijos y no vives con el otro progenitor; 2 si estás casado y tu cónyuge gana menos de 1.500 € al año; 3 el resto (soltero, pareja de hecho, casado con cónyuge que trabaja...). Abajo del todo, «Contrato o relación»: para un contrato normal de más de un año, «General».

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA 28/10/2026 08:59:52 ÁREA PERSONAL ES Versión 1.00

Retenciones IRPF 2026 (a partir de 10 de septiembre de 2026)

Datos personales

NIF del perceptor: 00000008P Año de nacimiento: 1990 ☐ Residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla o Isla de La Palma

Discapacidad

☒ Sin discapacidad ☐ Superior o igual al 33% e inferior al 65% ☐ Superior o igual al 65% ☐ Necesita ayuda de terceras personas o tiene movilidad reducida

Situación familiar

☐ Situación 1 ☐ Situación 2 NIF del cónyuge: ☒ Situación 3

Situación laboral

☒ Empleado o trabajador en activo ☐ Pensionista de la Seguridad Social o clases ☐ Desempleado ☐ Otras situaciones

[¿Dudas? Clic aquí Información Tributaria Básica](#)

Datos personales del ejemplo: nacido en 1990, sin discapacidad, situación 3, empleado en activo.

☒ Empleado o trabajador en activo ☐ Pensionista de la Seguridad Social o clases pasivas ☐ Desempleado ☐ Otras situaciones

Contrato o relación

☒ General o relaciones laborales especiales de las personas con discapacidad en centros especiales de empleo, y de los penados en instituciones penitenciarias

☐ Duración inferior al año o relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan actividades escénicas, audiovisuales y musicales, y de quienes realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad (excepto relaciones esporádicas: peonadas y jornales diarios).

☐ Otras relaciones laborales especiales de carácter dependiente (distintas de las relaciones laborales especiales de las personas artistas anteriormente indicada, penados en instituciones penitenciarias y personas con discapacidad en centros especiales de empleo).

☐ Relaciones esporádicas propias de retribuciones por peonadas o jornales diarios

☐ Movilidad geográfica

[¿Dudas? Clic aquí Información Tributaria Básica](#)

Contrato o relación: «General» (marcado por defecto).

Pantalla 2 · Datos económicos

Solo dos casillas para la mayoría: «Retribuciones totales» (tu año del paso 2) y «Gastos deducibles» (lo que te quitan de Seguridad Social en el año). El resto se deja en blanco si no te aplica.

Ejemplo B: 33.000 € de retribuciones y 2.145 € de cotización.

Pantalla 3 · Resultados

Pulsa «Resultados». La línea que importa es «TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE»: ese es el tipo que te toca con los datos que has metido.

Retenciones IRPF 2026 (a partir de 10 de septiembre de 2026)
Versión 1.00

Cálculos

- Nuevo cálculo
- Datos Personales
- Ascendientes y descendientes
- Datos económicos
- Datos regularización
- Resultados**

[Ficheros](#)

[Ayuda](#)

Resultados

Resultados	
BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	28.855,00
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	17,47
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	5.765,10

Datos Personales

Año de nacimiento	1990	Discapacidad	No
Situación familiar	3	Movilidad geográfica	No
Situación laboral	ACTIVO	Tipo contrato o relación	GENERAL
Residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla o Isla de La Palma	No	Residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla o Isla de La Palma	No

Ejemplo B: tipo 17,47 % y 5.765,10 € de retención al año.

Paso 4 · Lo que te falta

Compara los dos tipos: el de tu nómina (paso 1) y el del servicio (paso 3).

- Si son iguales o el de tu nómina es mayor: estás bien. No hay nada que hacer.
- Si el de tu nómina es más bajo: te están reteniendo de menos. Esto es lo que te falta, en números redondos:

$(\text{tipo que te toca} - \text{tipo de tu nómina}) \times \text{lo que llevas cobrado este año} = \text{lo que falta}$
 $\text{lo que falta} \div \text{meses que quedan} = \text{lo que te subirá cada mes cuando lo regularicen}$

Ejemplo B, con comisiones

Tipo de la nómina 10,49 %. Tipo que toca 17,47 %. Diferencia 6,98 %.

Si lo compruebas en marzo (llevas cobrados $3 \times 2.750 = 8.250$ €): $6,98 \% \times 8.250 = 576$ €. Repartidos en los 9 meses que quedan, 64 € al mes.

Si nadie lo mira hasta octubre (llevas $9 \times 2.750 = 24.750$ €): $6,98 \% \times 24.750 = 1.728$ €. En los 3 meses que quedan, 576 € al mes. Más los 192 € de pasar al tipo correcto: la nómina de octubre baja unos 769 € respecto a la de septiembre.

Es la misma cantidad total de impuesto. Lo único que cambia es cuándo la pagas.

Ejemplo A, año igual

Sueldo igual todos los meses, 21.000 € al año, cotización 1.365 €. El servicio da 10,49 %. Si en tu nómina pone 10,49, está bien calculado: no hay regularización ni susto. Si pone menos, haz el paso 5.

Retenciones IRPF 2026 (a partir de 10 de septiembre de 2026) Versión 1.00

Cálculos

Nuevo cálculo

Datos Personales

Ascendientes y descendientes

Datos económicos

Datos regularización

Resultados

</> Ficheros

Ayuda

Resultados

Resultados

BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	17.506,75
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	10,49
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	2.202,90

Datos Personales

Año de nacimiento	1990	Discapacidad	No
Situación familiar	3	Movilidad geográfica	No
Situación laboral	ACTIVO	Tipo contrato o relación	GENERAL
Residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla o Isla de La Palma	No	Residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla o Isla de La Palma	No

Ejemplo A: tipo 10,49 % y 2.202,90 € al año.

laboralmg · ¿Es el IRPF que te toca? Los 5 pasos · octubre de 2026 · ejemplo con cifras inventadas

9

Paso 5 • El escrito

Tienes derecho a pedir a tu empresa que te aplique un tipo de retención más alto que el que le sale a ella. Lo dice el artículo 88.5 del Reglamento del IRPF: se pide por escrito, la empresa está obligada a aplicarlo si lo pides al menos cinco días antes de que se haga la nómina, y el tipo que pides se mantiene hasta final de año y los años siguientes, salvo que lo cambies por escrito. Solo se puede pedir un tipo mayor, nunca menor.

Copia esto, pon tus datos y entrégalo (correo a la empresa o a quien lleve las nóminas vale, pero guárdate copia):

A la atención de [EMPRESA], departamento de personal / nóminas.

[NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI [_ _ _ _ _], trabajador/a de la empresa, SOLICITO que, conforme al artículo 88.5 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo), se me aplique un tipo de retención del [_ _] % sobre mis rendimientos del trabajo a partir de la próxima nómina, y en tanto no comunique por escrito otra cosa.

En [LUGAR], a [FECHA].

Firmado: _ _ _ _ _

Recibí (empresa): _ _ _ _ _ Fecha: _ _ _ _ _

En el ejemplo B, el tipo a pedir sería 17,47 %. Si lo pides en marzo, la subida se queda en unos 256 € al mes (64 de lo que falta más 192 de pasar al tipo correcto) en vez de 769 en octubre.

Lo que no hace este escrito: no obliga a la empresa a devolverte nada ni a reconocer un error. Solo adelanta la corrección. Si prefieres hablarlo antes con quien lleva las nóminas, mejor: suele bastar con decir «he hecho la cuenta y me sale que me toca un tipo mayor; ¿lo revisamos?».

Lo que conviene saber

- El servicio da el tipo con los datos que tú metes. Si tu situación personal cambia (te casas, nace un hijo, cambias de contrato), cambia el tipo y hay que comunicarlo a la empresa con el modelo 145.
- El cálculo del paso 4 es la aproximación práctica. La regularización exacta la hace la empresa con la fórmula del artículo 87.3 del reglamento, y da lo mismo con un euro de diferencia.
- Si nunca se regulariza, lo que falta lo pagas de golpe en la declaración de la renta del año siguiente.
- Si pagas tú las comisiones (eres la empresa): que la nómina recalculé el tipo cada mes con lo real. La ley pide prever, como mínimo, las variables del año anterior (art. 83.2). Así nadie se lleva un susto en octubre.

Fuentes

Reglamento del IRPF, Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo: artículos 83.2 (retribuciones fijas y variables previsibles), 85 (cuota de retención), 86.1 (tipo con dos decimales), 87 (regularización: cuándo y cómo; 87.4: a opción del pagador, a partir del 1 de abril, julio y octubre) y 88.5 (solicitud de tipos superiores). Ley 35/2006 del IRPF: artículos 19.2 y 57. Leídos en el BOE el 28 de octubre de 2026. Servicio de cálculo de retenciones IRPF 2026 (a partir del 10 de septiembre), sede de la Agencia Tributaria: resultados del 28 de octubre de 2026.

Cifras de los ejemplos inventadas: trabajador soltero sin hijos, contrato indefinido, pagas prorrateadas, nacido en 1990.

¿Quieres que lo mire con tus cifras? El informe de tu nómina son 99 € en laboralmg.com. Y si llevas una empresa con comisiones y quieres que esto no pase en 2027, escíbeme.